

**CONVENIO MARCO ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES Y ECONOMISTAS
DEL URUGUAY Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

En la ciudad de Montevideo, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, entre POR UNA PARTE: el Ing. Rafael Guarga en su carácter de Rector y en nombre y representación de la Universidad de la República (en adelante UR), con sede en esta ciudad en la Avda. 18 de julio 1968 y POR OTRA PARTE: el Colegio de Contadores y Economistas del Uruguay (en adelante Colegio) con sede en esta ciudad en Avda. del Libertador Brig. Gral. A. Lavalleja 1670, representada por su Presidente el Cr. Alfredo Pignatta.

CONSIDERANDO:

- I) Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la UR, compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública;
- II) Que de acuerdo a los Estatutos del Colegio, son fines generales del mismo, entre otros, el fomentar toda actividad científica y cultural;
- III) Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua;

ACUERDAN celebrar el presente convenio marco, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA

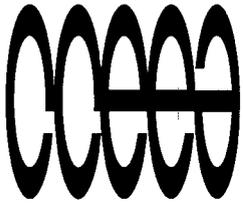
El objetivo general de este Convenio es la colaboración entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

CLÁUSULA SEGUNDA

Para dar cumplimiento al objetivo general indicado, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

CLÁUSULA TERCERA

Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre el Colegio y las facultades, escuelas e institutos de la UR que correspondan, en particular la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.



CLAUSULA CUARTA

Los programas y proyectos acordados a través de los Convenios Específicos se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) Desarrollo de sistemas de becas y pasantías orientados a proporcionar a los estudiantes de la UR ámbitos de práctica laboral y profesional en el marco de las actividades del Colegio.
- b) Realización de cursos de Educación Continua y de Posgrado para los graduados universitarios.
- c) Realización de actividades de perfeccionamiento técnico de funcionarios del Colegio con el apoyo de docentes de la UR, así como de apoyo a las actividades académicas de la UR por parte del Colegio.
- d) Auspicio y organización de seminarios, cursos o conferencias relativos a temáticas de interés común.
- e) Fomento de actividades de investigación en áreas académicas de interés compartido, así como en temáticas relevantes para la mejora del desempeño de las partes.
- f) Intercambio de información científica y estadística

La precedente enumeración es meramente enunciativa; podrá adoptarse, por tanto, toda otra modalidad de colaboración que se considere de interés para ambas partes.

CLÁUSULA QUINTA

Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos, públicos o privados, en la ejecución o financiamiento de proyectos y actividades enmarcadas en el presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA

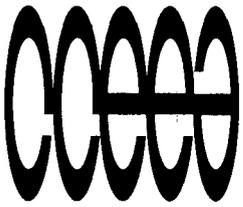
Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

CLÁUSULA OCTAVA

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes.



Universidad de la República

**Facultad de Ciencias
Económicas y de
Administración**

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Ing. Rafael Guarga
Rector

por Colegio de Contadores

Cr. Alfredo Pignatta
Presidente

Cr. Miguel Galmés
Decano

Cr. Boris Furman
Secretario